

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 31 de octubre de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha treinta y uno de octubre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N° 177-2008-CU.- Callao, 31 de octubre de 2008.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente N° 129165) recibida el 14 de agosto de 2008, mediante la cual la profesora asociada a tiempo completo Lic. YOLANDA ROSA AVALOS SIGUENZA, adscrita a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, solicita Licencia con Goce de Remuneraciones por capacitación oficializada para seguir estudios de Maestría en Docencia Superior, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Ricardo Palma, por un período de dieciséis (16) meses.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es inherente a la docencia universitaria y además, uno de los deberes de los profesores universitarios es el constante perfeccionamiento de sus conocimientos y capacitación docente, así como realizar labor intelectual creativa, de conformidad con lo normado por los Arts. 250° y 293° inc. c) del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 43° y 51° inc. c) de la Ley N° 23733;

Que, asimismo, en concordancia con el Art. 296° inc. k), los docentes ordinarios tienen derecho a recibir licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad;

Que, el Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996 especifica en su Art. 6° inc. a) que, entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada; asimismo, el Art. 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que los funcionarios y servidores de la administración pública, tienen derecho a licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada;

Que, mediante Oficio N° 508-2008-D-FIME recibido el 09 de setiembre de 2008, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía remite la Resolución N° 097-2008-CF-FIME, por la que se propone otorgar la licencia solicitada por la peticionante, desde el 01 de setiembre de 2008 hasta el 31 de enero de 2010, contando con la opinión favorable del Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y del Jefe de Departamento Académico de Ingeniería Mecánica, según Oficio N° 163-2008-DEPIM-FIME del 20 de agosto de 2008;

Estando a lo glosado; al Informe N° 304-08-OP de la Oficina de Personal de fecha 15 de setiembre de 2008; al Informe N° 748-2008-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 22 de agosto de 2008; al Informe N° 200-2008-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 15 de octubre de 2008; a la Carta de Compromiso de la recurrente; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 30 de octubre de 2008; y, en uso de las facultades que le confieren los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR, LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA**, a la profesora asociada a tiempo completo **Lic. YOLANDA ROSA AVALOS SIGUENZA**, adscrita a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía para que realice estudios de **Maestría en Docencia Superior**, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Ricardo Palma, del 01 de setiembre de 2008 al 31 de enero de 2010.
- 2º **DISPONER** que la mencionada profesora tiene la obligación de emitir los informes académicos trimestrales correspondientes al despacho rectoral, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OPLA; OAL; OCI; OGA;

cc. OAGRA; OPER; UE; UR; ADUNAC; RE; e interesada.